

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2025/5349 *Aprobación provisional del expediente de modificación e implantación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026.*

Edicto

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Ayuntamiento de Santiago-Pontones por el que se aprueba provisionalmente la modificación e implantación de las Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de este municipio para el ejercicio 2026, indicadas en el expediente.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Recogida domiciliaria de basuras, Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.
- Tasa por asistencia y estancia de la Residencia Municipal de Personas Mayores de Santiago-Pontones.
- Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.
- Ordenanza reguladora del fomento de la natalidad en el municipio de Santiago-Pontones.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente implantación las ordenanzas de:

- Prestación patrimonial la prestación del servicio para la depuración de aguas negras, residuales y pluviales.
- Ordenanza reguladora del servicio de sala velatorio municipal en el término municipal de Santiago-Pontones.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas anteriormente indicadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://santiagopontones.sedelectronica.es/info.0> .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiago-Pontones, 12 de noviembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.